



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3164

DECRETO N°:

TEMUCO: 08 OCT 2018

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada, por escritura pública de fecha 28 de septiembre de 2018.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Mejoramiento Interior Escuela Los Trigales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada, por escritura pública de fecha 28 de septiembre de 2018.
2. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$34.103.472 (treinta y cuatro millones ciento tres mil cuatrocientos setenta y dos pesos, impuestos incluidos).
3. La obra será ejecutada en un plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante Acta correspondiente suscrita por los comparecientes.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



[Handwritten signature of Juan Aráneda Navarro]
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/LENI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Educación
- Contratista
- Oficina de Partes



1614367

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 7952 /2018

QUINTO BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO: "MEJORAMIENTO INTERIOR ESCUELA LOS TRIGALES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiocho de Septiembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

, ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones

12384

novecientos sesenta y nueve mil treinta guion uno, representada por don **CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO**, chileno, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y dos de fecha doce de julio de dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento setenta del año dos mil dieciocho: "Mejoramiento Interior Escuela Los Trigales". Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cuatro, de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, la Propuesta fue adjudicada a la Contratista Servicios Profesionales Ingepro Limitada. **SEGUNDA.** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la obra: "Mejoramiento Interior Escuela Los Trigales", la cual comprende, entre otros aspectos, trabajos de habilitación de una nueva aula en el establecimiento, de treinta y cinco metros cuadrados de superficie, además mejoras en ventilación en sector comedor, sala de computación, ejecución de tabique acústico en sector patio cubierto y la habilitación de cubierta en sector pre básica. La obra cuya ejecución se encarga a la Contratista será ejecutada por esta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento setenta del año dos mil dieciocho, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ejecución de la obra encargada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de treinta y cuatro millones ciento tres mil cuatrocientos setenta y dos pesos, impuestos incluidos. El precio de contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido a la Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte del Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **QUINTA. GARANTÍA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del presente Contrato, la Contratista hace entrega de Póliza de Garantía número tres cero uno dos cero uno ocho cero ocho cuatro seis cuatro nueve de la Compañía Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A., cuyo monto asegurado asciende a sesenta y tres Unidades de Fomento y su vigencia comprende desde el día diez de septiembre de dos mil dieciocho hasta el treinta de septiembre del año dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive. **SEXTA. PLAZO:** La obra será ejecutada en un plazo de sesenta días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante Acta correspondiente suscrita por los comparecientes. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y

reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVA. ACUERDO CONCEJO: Se deja constancia que la suscripción de este instrumento fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho. **NOVENA.**

DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL**

ÁNGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho. La personería de don **CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO** para actuar en representación de la Contratista consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, código de verificación CRe cinco bJGOPerm, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



PRIMERA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil novecientos cincuenta y dos. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

M



[Handwritten signature]

CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO
En rep. **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES**
INGEPRO LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 OCT. 2018



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *